

348

Sesión ordinaria del 10 de Junio de 1897.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Abelardo Monsaño.

Concurrieron los Señores Aguilar, Andrade (C.O.), Andrade (M. G.), Andrade (R.), Arellano, Bueno, Carlos, Cavallas, Cisneros, Cordero, Córdova, Coronel, Cueva, Egas (J.), Egas (M.A.), Franco, Freile, López, Marín, Montalvo, Ontaneda, Oña, Pareja, Paladines, Pineda, Poro, Ricaurte, Román, Rosales, Ruiz (C.), Ugarte, Vasquez, Vascones, Vera, Villavic, Viteri, Yépez y los infrascriptos Secretarios Diputados Corral y Monge.

Dióse lectura al Mensaje del Ejecutivo, de fecha 9 de Junio del año en curso, con el que remite el contrato del Ferrocarril de Guayaquil y Quito, y, presidiendo la sesión el Sr. Miguel A. Carlos, después de dada lectura al expresado Mensaje, se sometieron a 1ª discusión y pasaron a 2ª las bases del contrato, con la indicación del Sr. Córdova de que, para darse el 2º debate se tenga a la vista el contrato primitivamente aprobado por la Asamblea.

(El Mensaje y Contrato en referencia hallanse publicados en el Registro Oficial N° 389, de fecha 11 de Junio del corriente año.)

(Entró el Sr. Echevía.)

Puesto en consideración el siguiente informe fue aprobado, y la Presidencia ordenó que se oficie al Ministro del ramo, transcribiéndole el informe en referencia.

Sr. Presidente: - Hoy se les ha entregado a las Comisiones 1ª y 2ª de Relaciones Exteriores los documentos relacionados en el oficio que antecede; pero los creen deficientes para el objeto de abrir dictamen sobre un asunto de la importancia del Tratado sobre Arbitraje. Desearn saber de manera oficial si hay en el Ministerio algunos otros que se relacionen con el mencionado Tratado, en cuyo caso se hará necesario que las Comisiones tengan conocimiento de ellos.
Quito, Junio 8 de 1897. - Fidel Egas. - C. A. Cordero. - Coronel. - Camilo O. Andrade. - Alberho Reina. - P. Eronesso.

Púsose en 2ª discusión y pasó a 3ª la Ley de Imprenta, con las siguientes indicaciones:

Del Sr. Cerón, al art. 2º: "que el personal de que habla este artículo sea determinado de conformidad con el art. modifi-
catorio que se presentó para 3ª discusión".

Del mismo Sr., al art. 3º: "que los Jurados sean im-
puestos para que, con el Alcalde Municipal, el personal sea de seis".

Del mismo Señor, al art. 5º: "que la renovación
de los Jurados no pueda hacerse tampoco sino de conformidad
con el artículo reformativo que presentará".

Tratado a 3ª discusión, fue aprobado en los
términos el siguiente Proyecto de Decreto:

La Asamblea Nacional

Decreto:

Art. 1º. - Facíltase al Poder Ejecutivo para que ven-
da en licitación, previo avalúo, los terrenos baldíos adyacentes
al ferrocarril Brazandino, y que el producto sea designado al
servicio de los intereses y amortización del capital de dicha obra.

Dado, B.

El Sr. Cerón, con apoyo del Sr. Córdova, hizo esta
moción que fue aprobada:

"Que se añada este artículo al Proyecto anterior:
"Quedan reformadas todas las leyes que se opongan al presente."

Después de darse la 2ª discusión pasó a 3ª el
Proyecto de Decreto, por el cual se exonera de la multa a que
se refiere el artículo 4º del Decreto Legislativo de 22 de Agosto de
1894 a los Tesoreros Municipales que hasta el 1º de Enero del próxi-
mo año de 98, paguen al Colector del Sanitario Rocafuerte las en-
tas que adenden de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º
del citado Decreto.

Pasó también a 3ª discusión el Proyecto de refer-
mas a la Ley de Hacienda, con las siguientes indicaciones:

Del Sr. Buño, al art. 4º: "que sea requisito indis-
pensable la rubrica del Jefe Político en los libros de las Tesorerías
Municipales, y el paguese del mismo Jefe Político en todos los
documentos de inversión de los fondos del Municipio".

Del mismo Señor, al art. 6º que diga:

"Se suprime el uso del facsimil".

Del Señor López, al mismo artículo: "Que se diga:
"Prohibese el uso del facsimil".

Del Sr. Córdova: "Que se añada un artículo por el
cual se declare que el Presidente del Tribunal de Cuentas puede
ordenar a cualquiera autoridad para que notifique a los sin-
dentos de Cuentas".

Luego el Sr. Egas (E) formuló esta moción, que fue
aprobada:

350
"Que se sustituya en el Código Penal con la pena de reclusión mayor extraordinaria la pena de muerte."
La Presidencia dispuso que para darle la 2ª discusión se presente en forma de Proyecto de Decreto la anterior moción.

Leído el oficio del Sr. Ministro de Hacienda en el que transcribe el del Secretario del Consejo de Estado, relativo a comunicar que en la sesión del 3 del presente se suscitó en el Consejo una duda acerca de la autenticidad de los arts. 1º y 3º del Decreto Legislativo sobre el remate a la puja de créditos contra el Tesoro; la Presidencia comisionó a los Srs. Diputados Consejeros de Estado Doctores López y Freile (E) para que confrontaran los ejemplares del mencionado Decreto con el original del mismo que existe en el archivo de la Secretaría de la Asamblea, sobre el particular, en la 2ª hora.

Se suspendió la sesión.

Segunda hora.

Presidencia del Sr. Miguel A. Carbo.

Se incorporaron los Srs. Intriago y Troncoso a la Asamblea.

Después de leído el acta del 4 de Junio, fue aprobada.

Se ordenó pasara al Ministerio de lo Interior el informe que sigue, por el infrascrito Secretario Encargado manifestó que los Srs. Consejeros de Estado eran los que promueveron la duda sobre el Decreto relativo a los \$10.000 de remates a la puja de los créditos contra el Tesoro:

Señor Presidente:— Puestos a la vista el Decreto original expedido por la H. Asamblea, en 1º de Junio del presente año, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir inmediatamente hasta \$10.000 en remates a la puja de créditos pendientes contra el Tesoro, y la copia que de este Decreto se pasó al Consejo de Estado, se observa que no hay albuación de ninguna clase.

Lo que tienen el honor de poner en conocimiento de U. para los fines consiguientes.— Quito, Junio 10 de 1891.— Felicísimo López.— Enrique Freile E.

Se mandó a archivar una comunicación de la Dra. Antonia García V. de Macaño, fechada el 24 de Mayo del año en curso, tendiente a manifestar a la Asamblea la

profunda gratitud que le ha causado la elección de General en la persona de su esposo, ya finado, Víctor Proaño.

Habiéndose puesto en 1ª discusión el Proyecto de Decreto que en seguida se copia, terciaron en ella los Sr. Franes, Andrade (R.), Cuva, Cerón y el migratorio Secretario Morage. El primero combatió el proyecto por juzgarlo antieconómico y situacional, ya que el Ejecutivo es el llamado por la Ley para conceder edulas de montepío militar y los demás señores la defendieron, alegando que mal podía el Ejecutivo conceder la pensión de montepío a la viuda del Sr. General Proaño, conforme a las prescripciones legales, porque no han perdido todos los documentos que constituirían la hoja de servicios del expresado General.

Cerrado el debate pasó el Proyecto a 2ª y los señores Franes y Coronel pidieron que concluyesen en el acta sus votos negativos al Proyecto, cuyo tenor es el siguiente:

La Asamblea Nacional

Decreto:

Art. único. - Designarse del respectivo ramo del Presupuesto treinta sueros mensuales de montepío militar a la viuda del General D. Víctor Proaño.

Dado B.º - Antonio Cevallos. - C. Morage. - H. Arillaño. - Genaro C. Pizarro. - A. Murocayo. - R. Andrade. - Poro. - G. Jéper. - J. Cuva. - Córdoba. - Araní. - Cerón. - Vascones. - M. A. Carlo. - Argarte. - Andrade C. O. - Vongas. - Coral. - Pareja. - C. A. Cordero. - M. A. Andrade.

Pasó a 3ª discusión el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Convenio celebrado en Quito en Abril del presente año, con el Duque Eclesiástico y Ministro plenipotenciario de Chile sobre reconocimiento mutuo de títulos profesionales entre esa República y la del Ecuador.

Fue aprobado en 3ª discusión el decreto sobre exoneración a los vecinos del Embaratma, del impuesto de diez centavos al aguacero destinados al camino de Pallabunga. En el artículo 2º del referido Decreto, el Sr. Cisneros, con ausencia de los autores de aquel, hizo esta modificación:

“Que la Junta del camino de Canelas sea la que maneje los fondos del de Baños.”

Fueron igualmente aprobados en 3ª debate los artículos 1º hasta el 6º inclusive, con excepción del 2º y 3º que se negaron, de la Ley sobre Montepío Militar, con estas modificaciones:

Al 5º, que se añada, después de Comandante Gral.

de Armas; y al inciso 2º del 6º, la de que se suprima la palabra 'ancianos', por moción del Sr. Cerón, con apoyo del Sr. Cuervo, que fue aprobada.

Receso.

Reinstalada la sesión se continuó el 3º artículo de la Ley de Honores Militares; y leído el artº 4º, aparte 1º, el Sr. Cerón, con apoyo del Sr. Arellano, hizo esta moción que fue aprobada, lo propio que el aparte referido: "que se añadan al inciso 1º las palabras: "con excepción de las asignadas a los invalidos."

El 2º inciso del mismo artículo fue negado.

Por moción del Sr. Cerón, hecha con apoyo del Sr. Franco y Ugarte, la que fue aprobada, el inciso 3º quedó redactado en estos términos:

"Los bienes de los militares que incurran en interdicción, en el caso del artº 985 del Código Civil."

Fueron también aprobados los incisos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artº 4º, y los artº 8º, 10º y 11º.

El artº 9º fue negado.

Se suspendió el debate de esta ley para proceder a la calificación de grados de algunos militares presentados por el Poder Ejecutivo.

Fueron nombrados secretarios por aclamación de la Asamblea los Srs. Cuallus y Ruiz B., y por parte de la Presidencia, los Srs. Córdova y Franco. Uno y otro pasaron a ocupar sus asientos respectivos.

Verificados los escrutinios del caso, los Srs. Francisco Fernández Madrid y Benigno S. Calderón obtuvieron para Capitanes de navío, 33 votos afirmativos y 6 negativos el 1º; y 35 votos afirmativos, por 4 negativos el segundo.

En consecuencia, la Asamblea declaró Capitanes de Navío, legalmente electos, a los expresados Señores.

Practicada la votación del grado de Coronel Ejecutivo para el Sr. Samuel Terrero, el resultado de aquella fue el de 18 votos afirmativos y 21 negativos. En consecuencia procedióse a votar el grado inmediato inferior, el que fue también negado por 20 votos en contra de 18.

Habiéndose votado la efectividad del Sr. Coronel Pedro J. Montero, le fue concedida por 21 votos afirmativos por 18 negativos.

Por último, habiéndosele negado la efectivi-

dad, por 23 votos contra 16, al Coronel Enrique Valdez C., se efectuó el escrutinio sobre el grado inmediato superior y su resultado fue el de 23 votos afirmativos y 15 negativos.

Los Dns. Andrade (C.G.), Paladines, Cerón, Vázquez, y Cueva pidieron que se hiciera constar en voto afirmativo por los cuatro primeros de los Dns. arriba indicados.
Se suspendió la sesión.

Tercera hora.

Bajo la Presidencia del Dr. Miguel A. Carlos reinicióse la sesión a las 8 y 15 minutos p.m. y asistieron los Dns. Aguilar, Andrade (C.G.), Andrade (R.), Arellano, Buena, Cevallos, Cisneros, Córdova, Cueva, Egas (E.), Egas (M.A.), Franco, Freile, López, Montalvo, Montsina, Morales Alfaro, Ontaneda, Oña, Paladines, Pareja, Posa, Pineda, Ricourte, Román, Rosales, Ruiz (V.), Cerón, Cisneros, Argente, Vasegas, Vázquez, Vela (E.), Vera, Vique y los infrascriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Continuando la calificación de los Coronales efectivos de los Dns. que constan en el Mensaje del Poder Ejecutivo del 23 de abril, la Asamblea, después de verificados los escrutinios concedió la efectividad de Coronel al Dr. Filomeno Reartes, que obtuvo 35 votos afirmativos y 3 negativos.

Requiere la efectividad y el grado de Coronel a los Dns. Pedro Conecha (E.), Emiliano Figueroa, Carlos Fernández, José Layana, José Wadery y Miguel S. Vargas; por no haber obtenido ninguno de estos señores la mayoría de votos a su favor, en las dos calificaciones sucesivas a que fueron sometidos.

Los Diputados Cerón y Rosales pidieron que constasen sus votos afirmativos por el Dr. Fernández para Coronel efectivo.

El Sr. Oña, con el apoyo de los Dns. Pareja y Cueva, hizo esta moción que fue aprobada:

"Que la Asamblea proceda a la calificación de la Coronela efectiva del Dr. Julio Andrade."

Verificado el escrutinio, este dio por resultado 20 votos afirmativos y 17 negativos. En consecuencia, la Asamblea declaró al Dr. Julio Andrade, Coronel efectivo de la República.

Al proponerse la moción del Sr. Oña, salió de la Cámara el Diputado Dr. Andrade (R.), por ser hermano del agraviado y, después de verificada la votación, volvió a ocupar su asiento; y los Dns. Paladines y Cerón pidieron constase en voto afirmativo.

354
Igualmente fueron reconocidos Coronales graduados los Dros. Pacifico Gallegos, Pedro Pablo Leberverria, Tomas Larrea C. y Francisco Portilla, por haber obtenido el primero 28 votos afirmativos y 9 negativos; y el segundo, 23 afirmativos y 14 negativos; y el tercero, 21 afirmativos y 16 negativos; y el cuarto, 28 afirmativos y 10 negativos.

Los Dros. Vascones, Paladines y Andrade (C.O.), pidieron que constasen sus votos afirmativos por el Dr. Portilla.

Se nego el grado de Coronel a los siguientes: José M^a Concha E., por 30 votos negativos contra seis afirmativos; Enrique Nosa, por 23 afirmativos, contra 13 negativos; Ulises R. Comayo, por 24 negativos contra 13 afirmativos; Enrique Rivilora, por 35 negativos y 3 afirmativos.

Tomadas en consideracion las calificaciones de los Coronales efectivos propuestos por el Ejecutivo en el Mensaje del 8 de Mayo del presente año, la Asamblea, verificados los escrutinios, reconoció como tales a los Dros. José Luis Alfaro, Crispin José Cerero, por haber obtenido el primero 26 votos afirmativos y 11 negativos; el segundo, 32 afirmativos y 5 negativos; y el 3^o, 31 afirmativos y 5 negativos.

Por habersele negado la efectividad, la Asamblea reconoció al Dr. José M^a Haro, como Coronel graduado, por 21 votos afirmativos y 16 negativos.

Tambien fue reconocido con el grado el Dr. Manuel V. Lopez, por haber obtenido 20 votos afirmativos y 16 negativos.

Se nego el grado de Coronel a los Dros. Emilio Maquilón y Teodoro Larrea; al primero, por 20 votos negativos contra 16 afirmativos; y el segundo, por 26 votos negativos contra 16 afirmativos. Al calificarse el grado del último, se separó de la Cámara el Diputado Dr. Freile (R.), por ser su pariente.

El Sr. Arellano hizo despues, con el apoyo de los Dros. Andrade (R.), Cuerva, Oña, Vera y Vanegas, esta moción que fue aprobada:

"Que la Asamblea proceda a la calificación del grado de Coronel de los Dros. Manuel Velasco Pelanco y Ricardo Franco"

Verificados los escrutinios, obtuvo el primero de los propuestos 28 votos afirmativos y 9 negativos; y el segundo 23 afirmativos y 13 negativos.

En consecuencia, la Asamblea declaró Coronados a los expresados D^{os}. Velasco Polanco y Frances.

El Sr. Presidente Carlo, después de recomendar a los D^{os}. Diputados que asistieran a la sesión del día siguiente, por la mañana, para adelantar en el trabajo de asuntos de importancia, dió por terminada la presente.

El Presidente accidental de la Asamblea.

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Monge

Sesión ordinaria del 11 de Junio de

1899.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Miguel Angel Carlo.

Concurrieron las D^{os}. Andrade (M. A.), Adrade (P.), Arellano, Bruno, Cevallos, Cisneros, Coronel, Cordero, Córdova, Cuervo, Egas F., Egas (M. A.), Frances, Freile, López, Marín, Montalvo, Morales (A.), Ontameda, Oña, Pareja, Pareda, Pons, Ricautz, Román, Rosales, Ruiz (A.), Terán, Troncoso, Ugarté, Vanezas, Vascónes, Vela, Vera, Villavic, Viteri, Yépez y los infrascriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Abierta la sesión, se leyeron en 3^a discusión las reformas a la Ley Orgánica de Hacienda, y puesto en debate el primer artículo del Proyecto, el Sr. Egas (F.) pidió se explicara el sentido de la reforma. Como se suscitaban dificultades a consecuencia de no estar a la mano el texto de la Ley de Hacienda de 1892, la Presidencia suspendió el debate e invitó a los D^{os}. Egas (M. A.), Yépez y Coronel para que, de acuerdo, redactaran el artículo y lo presentaran en la próxima hora.

Continuando la 3^a discusión del Proyecto de Ley.